

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A LA CUAL EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ, "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA **DESARROLLO ECOLÓGICO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. ING. IGNACIO SARMIENTO TORRES** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, LA CUAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "**LA EMPRESA**", MISMOS QUE SE SOMETEN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1.- "**La Universidad**" es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad Jurídica y Patrimonio propios, según consta en el Decreto gubernamental, mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con domicilio en el km. 4 carretera Ixmiquilpan Capula, del municipio de Ixmiquilpan Hgo.

2.-Por su parte "**La Empresa**" acredita ser una persona moral debidamente constituida.

3.- "**La Empresa**" manifiesta en este acto su voluntad de colaborar en la formación de los alumnos de "**la Universidad**" aceptando que desarrollen el sexto y último cuatrimestre de su carrera en las instalaciones de "**La Empresa**" desempeñando actividades afines a su preparación académica.

Con base en los citados antecedentes, las partes someten el presente convenio a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "La Empresa"** está en disposición para que alumnos de la carrera de Tecnología de Alimentos de **"La Universidad"** realicen su periodo de **estadía** en sus instalaciones y con el personal de **"La empresa"** que sea asignado a fin de que adquieran la práctica suficiente en las áreas de su especialidad y de esta forma facilitarles su incorporación al sector productivo.

Se entiende por estadía la permanencia de los alumnos del 6º cuatrimestre por un **período de 15 semanas**, de tiempo completo en **"La Empresa"** con el **objeto de desarrollar un proyecto definido**.

**SEGUNDA.-** Toda información técnica que resulte de la ejecución del presente convenio, así como los recursos materiales que se utilicen en el desarrollo del programa recibirán un trato estrictamente confidencial durante la estadía y hasta el periodo que señale **"La Empresa"** después de que ésta haya concluido.

**TERCERA.-** Queda expresamente estipulado que los alumnos, profesores y demás personal que por parte de **"La Universidad"** participen en el programa de estadías no guardan relación laboral con **"La Empresa"**, salvo en los casos en los que se deba convenir de manera particular.

**CUARTA.-** Como un estímulo al desempeño de los alumnos **"La empresa"** acuerda proporcionar un apoyo económico, mismo que es requerido para sufragar gastos del alumno y que en ningún momento se estipula como salario. Así mismo, **"La Universidad"** **se compromete a otorgar un recibo deducible de impuestos por el mismo monto del apoyo**.

**QUINTA.-** **"La Empresa"** y **"La Universidad"** reconocen que son partes independientes. Las partes solamente podrán ostentarse frente a terceros como organizadores de las actividades programadas conforme a este instrumento. Salvo esa excepción, ninguna de las partes podrá ostentarse frente a terceros como accionista, socio, asociado, representante ó agente de la otra.

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta que ambas partes así lo decidan. Cuando una de las partes quiera darlos por terminado deberá comunicarlo por escrito a la otra.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por duplicado en México, D.F. el día 16 de mayo de 2005.

**POR "LA EMPRESA"**

  
ING. IGNACIO SARMIENTO TORRES

DIRECTOR GENERAL

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

  
LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO

RECTOR

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

ING. CÉSAR J. LAGUNES RODRÍGUEZ  
  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN